

CDA en línea

Comité Directivo

Eduardo Melgar Córdova
Carlos Jaime Zamora
José Luis Mendoza Luna
Luis Vásquez Flores

Miembros

Ana María Balbín Romero
Claudia Bayro Valenza
Renato Cárdenas Hurtado
Sheilla Castro Ausejo
Lily Carolina Gamarra Barrantes
Jaime López Matsuoka
Silvia Elena Alvarado Morán
Andrea Hernández Gonzales-Mugaburu
Cinthya Paola Jiménez Chávez
Patricia M. Cano Núñez

Contenido

Presentación	2
CDA Opina	3
Síntesis Legal	6
Zona Franca	10

El Círculo de Derecho Administrativo (CDA) es una Asociación Civil de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de Lima con partida electrónica N° 11423687 del 11 de Setiembre del 2,002.

Cualquier consulta o sugerencia, enviar al correo electrónico: cda@pucp.edu.pe

Presentación

El **Círculo de Derecho Administrativo (CDA)** pone a disposición de Uds. el boletín electrónico “**CDA en línea**”, correspondiente al mes de Enero.

En la sección “**CDA Opina**” se publica un artículo de la **Dra. Rocío E. Moreno Tafur**: “Medidas dictadas por las Municipalidades para restringir el acceso a menores de edad a contenidos pornográficos mediante la utilización de Cabinas Públicas de Internet”.

En la sección “**Síntesis Legal**” ofrecemos un listado de las principales normas publicadas en el suplemento “Normas Legales” del diario “El Peruano” en el mes de Enero.

En la sección “**Zona Franca**”, entregamos a nuestros lectores un cuento tradicional japonés que esperamos sea de vuestro agrado.

En la próxima entrega podrán apreciar algunos cambios, como la inclusión de nuevas secciones. A su vez estaremos anunciando nuestros eventos del primer semestre del año.

Comisión de Investigación y Publicaciones

Rocío E. Moreno Tafur

Abogada egresada de la Pontificia Universidad Católica del Perú
Estudiante de la Maestría de Derecho de la Empresa de la
Pontificia Universidad Católica del Perú.
Abogada del Estudio Shoschana Zusman Tinman Abogados,
dedicada a las áreas de derecho administrativo, mercado de valores,
derecho corporativo y arbitrajes.

Medidas dictadas por las Municipalidades para restringir el acceso a menores de edad a contenidos pornográficos mediante la utilización de Cabinas Públicas de Internet

El problema del acceso o exposición de los menores de edad a contenidos denominados prohibidos o ilícitos, o calificados como atentatorios contra la moral y buenas costumbres, tales como contenidos pornográficos, de violencia, apología al racismo o al terrorismo, a través de la red de Internet, constituye un asunto de interés, discusión y adopción de medidas restrictivas respecto del acceso a dichos contenidos, tanto por los padres de familia de menores de edad que tienen acceso a Internet desde sus hogares, como por los centros educativos que ponen a disposición de los menores de edad la red de Internet para sus fines educativos y por el Estado en virtud a sus funciones de velar por y fomentar el desarrollo integral del menor de edad, prevenir y sancionar conductas contrarias a dichos fines y delitos contra menores de edad, hoy especialmente a través de la utilización de la red de Internet o a través de la utilización de ambientes públicos dedicados a la prestación de servicios de acceso a la Internet (Cabinas Públicas de Internet, en el caso del Perú) como fachada para captar menores de edad para la comisión de delitos contra el pudor e integridad del menor de edad, como por ejemplo, “Pedofilia” o “Prostitución Infantil”.

Siguiendo como ejemplos las medidas adoptadas en la comunidad europea y en los Estados Unidos de Norteamérica respecto al acceso de dichos contenidos por parte de menores de edad, el Estado peruano ha empezado a preocuparse por dictar medidas regulatorias¹ dirigidas a restringir el acceso de menores de edad a dichos contenidos en ambientes públicos –Cabinas Públicas de Internet- en los que muchas veces la supervisión y orientación de los padres de familia y educadores, no es posible. Una primera manifestación concreta de la preocupación por la adopción de

¹ Proyecto de Ley Aprobado por el Pleno Congreso de la República de fecha 25 de Junio de 2003.

medidas de restricción son las medidas administrativas que han adoptado algunas municipalidades distritales de Lima², como motivo de la aprobación del proyecto de Ley mencionado que las faculta en coordinación con la Policía Nacional y el Ministerio Público a intervenir en los locales que presten servicios de acceso de Internet que infrinjan las medidas restrictivas adoptadas, y en virtud a sus facultades sancionadoras atribuidas.

Entre las principales medidas administrativas adoptadas por las Municipalidades encontramos a las que : (i) prohíben el acceso de menores de edad a contenidos pornográficos y otros calificados como contrarios a la moral y buenas costumbres y no adecuados para el normal desarrollo de los menores de edad, y otros alusivos a la violencia; (ii) disponen el acondicionamiento de ambientes especiales³ para los menores de edad a fin de que estén bajo la supervisión de los propietarios o administradores de las Cabinas Públicas de Internet y la instalación de software o dispositivos o filtros de bloqueo de acceso a ciertas páginas webs, chats, portales, entre otros, en los que se encuentren a disposición o sean distribuidos dichos contenidos; (iii) disponen el obligatorio registro de las Cabinas de Internet para la autorización de su funcionamiento; (iv) el establecimiento de un horario máximo – 10:00 p.m. o 11:00 p.m.- para la utilización de las Cabinas Públicas de Internet por parte de menores de edad y en algún caso el establecimiento de un licencia especial con un pago adicional para la autorización de funcionamiento de Cabinas Públicas de Internet en horario nocturno; (v) el establecimiento de la obligación de los propietarios de Cabinas Públicas de Internet de instalar afiches, carteles y avisos, según diseño y medidas aprobadas por cada Municipalidad conteniendo la prohibición del acceso a contenidos pornográficos y otros que atenten contra la moral y buenas costumbres y similares, y protectores de pantallas con el logotipo de cada Municipalidad; (vi) determinan que los propietarios de las Cabinas Públicas de Internet serán los responsables de velar por el cumplimiento de las disposiciones y medidas adoptadas, estableciéndose para ello, sanciones que van desde multas (10% de la UIT hasta 100% de la UIT), clausura temporal o definitiva, e incluso facultando a las Municipalidades a denunciar a los propietarios de Cabinas Públicas de Internet que permitan el incumplimiento de las medidas adoptadas, por “instigación pasiva” a la pornografía a menores de edad.

Respecto a las medidas administrativas antes mencionadas cabe preguntarse si es que a través de ellas, el Estado o Municipalidades en representación de la comunidad, están adoptando medidas que contribuyan efectivamente con el fomento y protección del desarrollo de los menores de edad y con la prevención de actos que atenten con su desarrollo físico, psicológico y social.

En principio, la adopción de dichas medidas son muestras de una intervención positiva del Estado y de la Municipalidades para atender el problema de la exposición de menores de edad a contenidos no adecuados sin una orientación y supervisión o preparación psicológica para discernir acerca de los mismos.

Es una medida positiva la implementación de softwares y dispositivos que contribuyan a imposibilitar el acceso de menores de edad a dichos contenidos, a

² Bellavista, Comas, Jesús María, Los Olivos, Magdalena del Mar, San Juan de Miraflores, San Martín de Porres, San Miguel, Santa Anita y Santiago de Surco.

³ Por ello las Municipalidades han prohibido el alquiler a menores de edad de espacios privados ubicados dentro de las Cabinas de Internet.

través de ciertas páginas webs, chats, portales, etc, entendiendo a éstos como uno de los medios adecuados pero no necesariamente suficientes para lograr restringir el acceso de menores de edad a dichos contenidos, pues muchas vez dichas herramientas resultan insuficientes para bloquear todos los contenidos que diariamente aparecen o se difunden por la red de Internet. Por eso, considero que, puede ser excesivo dejar bajo responsabilidad única de los propietarios de las Cabinas Públicas de Internet el control del acceso de dicha información, pues escapa a su control y diligencia, y sancionarlos por la infracción intencional a dichas disposiciones por parte de los propios menores de edad.

De otro lado, considero adecuada, la implementación de espacios reservados para uso de menores de edad, en los que se encuentren instalados dichos filtros e información respecto de sitios web de contenido informativo, educativo o recreativo que brinden mejores opciones de utilización de la red de Internet por parte de menores de edad. Sin embargo, debe advertirse que la aplicación de sanciones administrativas por falta de publicación de carteles o protectores de pantallas con el logotipo de la Municipalidad, como ha sido dispuesto por alguna de las Municipalidades mencionadas, resulta excesiva o abusiva, pues no resulta una medida o coherente que contribuya a evitar el acceso de menores de edad a dichos contenidos.

Lo anterior, me lleva a reflexionar a otro tema, que es la imposición de ciertos requisitos a las Cabinas Públicas de Internet para su legal funcionamiento. Considero positivo y adecuado llevar un registro del número de Cabinas Públicas de Internet en funcionamiento y que se encuentran a disposición de los menores de edad como medio para acceder a dichos contenidos, y por tanto para efectos de la supervisión de éstas con motivo de la protección de los menores de edad, sin embargo considero que no es positivo que se hayan establecido, como pretexto de protección de la integridad del menor, licencias de funcionamiento nocturnas con un derecho de funcionamiento adicional, cuando en dichas horas generalmente las Cabinas Públicas de Internet, no son utilizadas por menores de edad. En ese sentido, es conveniente advertir y evitar que, bajo el motivo de la función de las Municipalidades de fomentar el desarrollo del menor y velar por su protección, se estén dictando medidas administrativas que en nada contribuyan con atender a dicho problema y que puedan convertirse en una intervención directa y excesiva y hasta abusiva en la libertad de la prestación del servicio de alquiler de Cabinas Pública de Internet o en un regulación excesiva e innecesaria de ciertos aspecto del funcionamiento de la prestación de servicios de Cabinas de Internet.

Finalmente la solución de este problema abarca un ámbito mayor que la simple regulación de la infraestructura o prohibición de accesos a contenidos en las Cabinas Públicas de Internet, se trata de una tarea de educar, orientar en la que deben participar los padres, centros educativos, y el Estado, todos tienen su cuota de responsabilidad. La formación moral y compromiso de diversos sectores involucrados será más útil que colocar un software y amenazar con multas y clausura a las Cabinas Públicas de Internet y responsabilizar del problema únicamente a los propietarios de éstas.

Síntesis Legal del mes de Enero

A continuación, presentamos las normas más relevantes, en materia de Derecho Administrativo, del mes de Enero. Para su fácil ubicación se indican la fecha de publicación y la(s) página(s) correspondiente(s) del suplemento "Normas Legales" del Diario "El Peruano":

Fecha de Publicación	Páginas	Sector, órgano o ente emisor	Norma
01/01/04	258835-258838	CONSUCODE	Resolución N° 356-2003-CONSUCODE/PRE Aprueban modificaciones al Reglamento del Sistema Nacional de Conciliación y Arbitraje de CONSUCODE.
02/01/04	258921-258922	SBS	Resolución SBS N° 1817-2003 Modifican disposición del Título VI del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.
02/01/04	258923-258925	SUNAT	Resolución de Superintendencia N° 244-2003/SUNAT Establecen cronogramas para la declaración y pago de las obligaciones tributarias correspondientes al 2004..
03/01/04	258964-258965	Economía y Finanzas	Resolución Directoral N° 051-2003-EF/76.01 Establecen disposiciones para las evaluaciones presupuestarias del Sector Público para el Año Fiscal 2003.
03/01/04	258973-258976	CONSUCODE	Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE Aprueban Directiva que regula el procedimiento de elaboración y el contenido de los Planes Anuales de Adquisiciones y Contrataciones de las Entidades del Sector Público.
04/01/04	259022-259070	SUNAT	Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 000581-2003/SUNAT/A Aprueban nuevas versiones de diversos procedimientos de calidad.
06/01/04	259088-259089	Congreso de la República	Ley N° 28149 Ley que incluye la participación de la sociedad en los órganos de control del Poder Judicial y del Ministerio Público.

Fecha	Páginas	Sector, órgano o ente emisor	Norma
06/01/04	259090-259091	Congreso de la República	Ley N° 28151 Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 26734, Ley del Organismo Supervisor de Inversión en Energía-OSINERG.
06/01/04	259095-259096	Justicia	Decreto Supremo N° 024-2003-JUS Modifican el Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Justicia.
07/01/04	259121-259122	Congreso de la República	Ley N° 28155 Ley que precisa la aplicación de leyes en procesos judiciales en trámite sobre expropiaciones por razones de utilidad pública y/o interés social, cuyos procesos fueron iniciados y las expropiaciones declaradas al amparo de la Constitución Política de 1979.
07/01/04	259141-259142	PRODUCE	Decreto Supremo N° 001-2004-PRODUCE Crean el Registro de Organismos de Certificación Reconocidos.
07/01/04	259148-259149	Contraloría General	Resolución de Contraloría N° 001-2004-CG Modifican estructura orgánica de la Contraloría General de la República.
08/01/04	259169	Congreso de la República	Ley N° 28160 Ley que modifica el artículo 44 de la Ley N° 26887, el artículo 17 del Decreto Ley N° 21621 y el artículo 79.1 de la Ley N° 27444.
08/01/04	259191	CONSUCODE	Anexo – Resolución N° 380-2003-CONSUCODE-PRE Anexo de la Directiva que regula el procedimiento de elaboración y el contenido de los Planes Anuales de Adquisiciones y Contrataciones de las Entidades del Sector Público.
09/01/04	259256	SUNAT	Resolución de Superintendencia N° 001-2004/SUNAT Fijan tasas de interés aplicables a devoluciones por pagos realizados indebidamente o en exceso por concepto de tributos internos y aduaneros.
10/01/04	259286	Congreso de la República	Ley N° 28161 Ley que establece plazo para que el Poder Ejecutivo determine la jerarquización de activos, empresas y proyectos.
10/01/04	259289-259293	Congreso de la República	Ley N° 28165 Ley que modifica e incorpora diversos artículos a la Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva – Ley N° 26979.

Fecha	Páginas	Sector, órgano o ente emisor	Norma
11/01/04	259357-259358	Agricultura	Decreto Supremo N° 001-2004-AG Aprueban Reglamento de la Ley N° 28062, Ley de Desarrollo y Fortalecimiento de Organizaciones Agrarias.
13/01/04	259692	Justicia	Resolución Ministerial N° 026-2004-JUS Aprueban el "Programa SECIGRA DERECHO 2004".
13/01/04	259718-259721	Contraloría General	Resolución de Contraloría N° 443-2003-CG Aprueban Directiva "Servicio de Atención de Denuncias".
13/01/04	259734-259743	FONAFE	Acuerdo de Directorio N° 001-2004/001-FONAFE del 12 de enero del 2,004 Aprueban Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE.
15/01/04	259796	Contraloría General	Resolución de Contraloría N° 014-2004-CG Modifican el Reglamento de los Organos de Control Institucional.
15/01/04	259805-259817	INDECOPI	Resolución N° 0547-2003/TDC-INDECOPI. Exp. N° 051-2002/CCD Interpretan alcances del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 691 en cuanto al uso lícito de la publicidad comparativa.
16/01/04	259849-259850	Justicia	Decreto Supremo N° 001-2004-JUS Aprueban reglamento de la Ley N° 28149 – Ley que incluye la participación de la sociedad civil en los órganos de control del Poder Judicial y del Ministerio Público.
17/01/04	259917-259918	Contraloría General	Resolución de Contraloría N° 017-2004-CG Modifican el Reglamento de Infracciones y Sanciones.
17/01/04	259931-259940	INDECOPI	Resolución Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales N° 0112-2003/CRT-INDECOPI Aprueban Reglamento General de Acreditación.
20/01/04	260102-260103	Economía y Finanzas	Decreto Supremo N° 004-2004-EF Modifican el Reglamento de la Ley de Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad empresarial del Estado – FONAFE.
20/01/04	260104-260107	Economía y Finanzas	Decreto Supremo N° 006-2004-EF Aprueban nuevo texto del Reglamento de Emisión y Colocación de Bonos Soberanos.
21/01/04	260162-260163	Economía y Finanzas	Decreto Supremo N° 007-2004-EF Modifican Decreto Supremo N° 070-92-PCM que reglamentó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las empresas del Estado.

Fecha	Páginas	Sector, órgano o ente emisor	Norma
21/01/04	260163-260165	Economía y Finanzas	Decreto Supremo N° 008-2004-EF Modifican el Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores – CONASEV.
21/01/04	260198-260200	CONSUCODE	Resolución N° 017-2004-CONSUCODE/PRE Aprueban Directiva que regula el reporte de información sobre procesos de selección y contratos al sistema de información sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
22/01/04	260262	Consejo Nacional de la Magistratura	Resolución de Consejo Nacional de la Magistratura N° 017-2004-CNM Modifican el Reglamento de Procesos Disciplinarios
23/01/04	260351-260363	OSITRAN	Resolución de Consejo Directivo N° 002-2004-CO/OSITRAN Aprueban Reglamento General para la solución de reclamos y controversias.
25/01/04	260477	Economía y Finanzas	Decreto Supremo N° 015-2004-EF Aprueban operación de endeudamiento interno mediante la emisión de Bonos Soberanos.
25/01/04	260483-260484	Trabajo y Promoción del Empleo	Resolución Ministerial N° 008-2004-TR Modifican el Reglamento de elección y designación de representantes de créditos laborales ante la Junta de Acreedores de los deudores sometidos a procedimiento concursal.
26/01/04	260550-260552	OSIPTEL	Resolución Exp. N° 07837-2003/TRASU/GUS-RGJ QUEJA Declarar fundada queja y establecer precedente de observancia obligatoria referido a identificación de inmueble donde se realice la diligencia de notificación.
27/01/04	260564-260565	Poder Ejecutivo	Decreto Legislativo N° 946 Modificación de vigencia del Impuesto a las Transacciones Financieras.
27/01/04	260565-260569	Poder Ejecutivo	Decreto Legislativo N° 947 Modificación al Decreto Legislativo N° 939.
27/01/04	260570-260587	PCM	Decreto Supremo N° 006-2004-PCM Aprueban modificación del Texto Unico de Procedimientos Administrativos del INDECOPI.
28/01/04	260615-260619	PCM	Decreto Supremo N° 007-2004-PCM Aprueban Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Despacho Presidencial.
28/01/04	260642-260645	Consejo Ejecutivo del Poder Judicial	Resolución Administrativa N° 006-2004-CE-PJ Aprueban Aranceles Judiciales para el ejercicio 2004.

Fecha	Páginas	Sector, órgano o ente emisor	Norma
28/01/04	260654-260655	Consejo Nacional de la Magistratura	Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 031-2004-CNM Modifican el Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la institución.
29/01/04	260817-260830	OSIPTEL	Resolución de Consejo Directivo N° 005-2004-CD/OSIPTEL Aprueban proyecto de lista enunciativa de información pública y reservada.

Zona Franca

UNA TAZA DE TÉ

Un sabio japonés , conocido por la sabiduría de sus doctrinas, recibió la visita de un profesor universitario que había ido a verlo para preguntarle sobre su pensamiento.

El sabio sirvió el té: llenó la taza de su huésped y después continuó echando, con expresión serena y sonriente.

El profesor miró desbordarse el té, tan estupefacto, que no lograba explicarse una distracción tan contraria a las normas de buena crianza; pero, a un cierto punto, no pudo contenerse más:

“¡Está llena! ¡Ya no cabe más!”.

“Como esta taza”, dijo el sabio imperturbable, “tú estás lleno de tu cultura, de tus opiniones y conjeturas eruditas y complejas: ¿cómo puedo hablarte de mi doctrina , que sólo es comprensible a los ánimos sencillos y abiertos, si antes no vacías la taza?”.

Cuento japonés

CDA en Línea es un boletín electrónico realizado por el Círculo de Derecho Administrativo de la Pontificia Universidad Católica del Perú (CDA).

CDA en Línea agradece toda colaboración, sin comprometerse a su publicación.